



SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES A SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LÁCTEOS Y ENERGÍA S.A.

RES. EX. N°3/ROL F-015-2017

Santiago, 22 NOV 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1002, de 29 de octubre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

A. Antecedentes Generales

1. Que, con fecha 03 de mayo de 2017, mediante la Resolución Exenta N° 1/Rol F-015-2017, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, Rol F-015-2017. Lo antedicho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, por medio de la formulación de cargos contra Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A. (en adelante e indistintamente "la empresa"), Rol Único Tributario N° 96.994.510-K, titular de un establecimiento ubicado en Arturo Prat s/n, sector La Turbina, comuna de Purranque, provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

2. Que, con fecha 26 de mayo de 2017, don Norberto Butendieck A. presentó un escrito de descargos, por medio del que respondió a cada uno de los cargos formulados. Que, si bien el Sr. Butendieck indicó actuar en su calidad de Representante Legal de Lácteos y Energía S.A., no acompañó los documentos necesarios para acreditarlo.

3. Que por otra parte, el artículo 40 de la LO-SMA indica las circunstancias que deberán ser tenidas en cuenta por el Fiscal Instructor para la determinación de la sanción específica que en cada caso corresponda aplicar, si así procediere. Al respecto, resulta necesario actualizar la información entregada hasta la fecha por la empresa, además de solicitar antecedentes adicionales a los ya aportados en el presente procedimiento, motivo por el cual se requerirá información al regulado en ese sentido.

4. Que, el artículo 50 de la LO-SMA establece que recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes, pudiendo ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedieren.

5. Que, el artículo 51 de la LO-SMA establece en su inciso primero que los hechos investigados y las responsabilidades de los infractores podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, los que se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

RESUELVO:

I. SOLICITAR la información que se indica a continuación a Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A., con el objeto de determinar la procedencia de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA:

i. Respecto de la descarga, informar las horas en las cuales la planta descarga efluente

ii. Entrega de reportes de autocontrol de todo el periodo 2017 y Certificados de Análisis de los autocontroles y remuestreos, en caso de existir.

iii. Informar y describir cualquier tipo de medida adoptada asociada al cumplimiento de la norma de emisión D.S. N° 90/2000, acompañando toda documentación que la acredite.

iv. Los Estados Financieros (a saber, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo) o, en su caso, antecedentes de contabilidad que acrediten utilidades y pérdidas de la empresa, correspondientes al año 2016.

v. Copia autorizada de todas las escrituras públicas que acrediten la personería de don Norberto Butendieck A. para actuar como Representante Legal de Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A.

II. DETERMINAR, la siguiente forma, modo y plazo de entrega de la información requerida. La información solicitada deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital, en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, o en las oficinas regionales de la Región de Los Lagos, ubicadas en Aníbal Pinto 142, piso 6 (Edificio Murano), Puerto Montt. Adicionalmente, se deberá enviar un correo a [REDACTED] y [REDACTED] notificando la entrega de dichos documentos.

La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, bajo la modalidad antes referida, dentro del plazo de 4 días hábiles, contado desde la notificación del presente requerimiento e instrucción.

III. **SEÑALAR**, que la empresa deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria en eventuales procedimientos sancionatorios futuros.

IV. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al representante legal de Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A., domiciliado en Arturo Prat s/n, sector La Turbina, comuna de Purranque, provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

Mauro Lara Horta
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



ICM/BAK

Carta Certificada:

- Representante legal de Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A., domiciliado en Arturo Prat s/n, sector La Turbina, comuna de Purranque, provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

C.C.:

- Sra. Ivonne Mansilla, Jefa Oficina Regional de Los Lagos.

Rol F-015-2017

1944